

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 173/95**

Junio 16 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021/95 de 4 de mayo del año en curso se ha aprobado el calendario para el pago del Impuesto a la Propiedad de los Vehículos Automotores.

Que, diferentes sectores de contribuyentes han solicitado una prórroga para el pago de dicho tributo, lo que hace necesaria una reformulación del cronograma aprobado.

Que, es atribución de las Honorables Alcaldías en su calidad de Administración Tributaria, fijar los plazos para el pago de sus tributos de conformidad al art. 127 del Código Tributario.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

R E S U E L V E :

Art. 1º Reformular el cronograma para el pago del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores, conforme al siguiente detalle:

- a) Hasta el 30 de junio de 1995, con el 10% de descuento por pago al contado.
- b) A partir del 3 de julio de 1995, con todos los accesorios de ley previstos por el Código Tributario (mantenimiento de valor, intereses y multas).
- c) Para los contribuyentes que se acojan al pago en dos cuotas, se mantiene el 31 de agosto de 1995 como fecha hasta la cual pueden cancelar la segunda cuota, con mantenimiento de valor y sin interés.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de

Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

Arq. Moisés Torres Chive

H.

PRESIDENTE

CONCEJO

MUNICIPAL

H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

